

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 25 de julio del año dos mil tres, por el cual el señor DELLAVEDOVA MIGUEL ANGEL DNI Nº 29.761.401 domiciliado en Calle French Nº 195 de la localidad de General Deheza y la señora FROUTE ANAHI CECILIA DNI Nº 33.366.661, domiciliada en Calle French Nº 195 en la localidad de General Deheza, adquieren un terreno mediante el Programa Lote Propio 2009 establecido por Ordenanza Nº 1880/09, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2131/11

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 270 Lote 14 ubicado en Calle Cuba Oeste Nº 568 Bº Ex Quinta Ribetto, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor DELLAVEDOVA MIGUEL ANGEL DNI Nº 29.761.401 y la señora FROUTE ANAHI CECILIA DNI Nº 33.366.661.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Julio de dos mil once.-